



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**A TODOS LOS INTERESADOS.** -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/AG/15/2018**, relativo al **Asunto General**, formado con motivo del oficio número INE/SGA/2755/2018, de fecha doce de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual se sirve remitir en medio Magnético copia certificada de la Resolución INE/CG922/2018, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento de Queja en materia de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurada por el C. Alexandro Brown Gantún, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Campeche por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la coalición "Por Campeche al Frente", integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, y el candidato a la Presidencia Municipal por el mismo Ayuntamiento, el C. Eliseo Fernández Montufar, en el marco del Proceso Electoral en Campeche 2017-2018; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/148/2018/CAMP y su acumulado INE/Q-COF-UTF/157/2018/CAMP. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con veinticinco minutos** del día de hoy **catorce de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados**, el acuerdo de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del  
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ASUNTO GENERAL.  
EXPEDIENTE: **TEEC/AG/15/2018.**

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número INE/SCG/2755/2018, de fecha doce de agosto de dos mil dieciocho, signado por el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y recepcionado en la Oficialía de Partes el día trece del mismo mes y año en curso, por medio del cual se sirve remitir en medio Magnético copia certificada de la Resolución INE/CG922/2018, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento de Queja en materia de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurada por el C. Alexandro Brown Gantús, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Campeche por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la coalición "Por Campeche al Frente", integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, y el candidato a la Presidencia Municipal por el mismo Ayuntamiento, el C. Eliseo Fernández Montufar, en el marco del Proceso Electoral en Campeche 2017-2018; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/148/2018/CAMP y su Acumulado INE/Q-COF-UTF/157/2018/CAMP; asimismo se hace constar que el mismo oficio fue recibido a través del correo institucional [mvilla@teec.org.mx](mailto:mvilla@teec.org.mx). Conste.-----

1

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Con el oficio de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave **TEEC/AG/15/2018**, con fundamento en los artículos 137 y 138, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche .-----

**SEGUNDO:** Se tiene al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con su oficio número INE/SCG/2755/2018, de fecha doce de agosto de dos mil dieciocho, remitiendo



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del  
 Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

para conocimiento de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en medio Magnético la copia certificada de la Resolución INE/CG922/2018, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del Procedimiento de Queja en materia de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurada por el C. Alejandro Brown Gantús, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Campeche por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de la coalición "Por Campeche al Frente", integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, y el candidato a la Presidencia Municipal por el mismo Ayuntamiento, el C. Eliseo Fernández Montufar, en el marco del Proceso Electoral en Campeche 2017-2018; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/148/2018/CAMP y su Acumulado INE/Q-COF-UTF/157/2018/CAMP, al que se adjunta un disco compacto con la Resolución de mérito.-----

**TERCERO.** Envíese para conocimiento, copia simple del oficio número INE/SCG/2755/2018 y su anexo, a los Magistrados que integran este Tribunal Electoral; hecho lo anterior, remítase el expediente en que se actúa al Archivo Jurisdiccional.-----

2

**CUARTO.** Asimismo, en razón de lo manifestado en la parte final del comunicado que hiciera el Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dirigido a este Tribunal Electoral vía correo electrónico, en el sentido de que el oficio INE/SCG/2755/2018 y su anexo, será remitido vía paquetería a este Tribunal; una vez recibido dicho oficio y anexo, sin trámite alguno, intégrese al presente Acuerdo General para los efectos legales correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados, así como en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.** Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del  
Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

*[Firma]*  
**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ,  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**

*[Firma]*  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

*[Firma]*  
Con esta misma fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, hago en mí el presente  
expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal.- conste.-



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.**